



**Resolución  
N° 146/2025**

**Acta N°  
047/2025**

Pando, 10 de Setiembre de 2025

**VISTO:** La importancia social, inclusiva y terapéutica del proyecto de Centro de Equinoterapia que se pretende desarrollar en el Parque Artigas de Pando.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el referido espacio tiene por finalidad brindar un servicio de alto valor comunitario, especialmente destinado a personas con discapacidad y necesidades especiales.
2. Que resulta imprescindible asegurar en esta etapa inicial las condiciones mínimas de funcionamiento del proyecto, hasta tanto se definan las modalidades de gestión por parte de los futuros comodatarios.
3. Que se entiende necesario solicitar a la Intendencia de Canelones que, por un plazo de seis (6) meses, se haga cargo de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y vigilancia, garantizando así el uso y seguridad del espacio mientras los futuros comodatarios definen el modelo de gestión correspondiente.
4. Que el contrato de comodato se establecerá por un periodo de un (1) año, con opción a prórroga, a efectos de dar continuidad y estabilidad al proyecto en función de los resultados alcanzados y de la evaluación de su desarrollo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**EL MUNICIPIO DE PANDO**

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR** todo lo actuado por el Municipio de Pando en el expediente 2023-81-1360-00413
2. **SOLICITAR** a la Intendencia de Canelones el otorgamiento del comodato a favor de la Asociación Civil "Pando a Caballo" en los términos aprobados por resolución 24/07305 de fecha 11/10/2024 por el plazo de 1 año contado desde la firma del contrato y a su FINALIZACIÓN se evaluaría el funcionamiento cumplimiento de contraprestaciones y eventual ajustes de los mismos si se considera su ampliación.
3. **SOLICITAR** a la Intendencia de Canelones que solvente por el término de seis (6) meses los servicios de energía eléctrica, agua potable y vigilancia en el espacio destinado al Centro de Equinoterapia en el Parque Artigas de Pando, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento hasta tanto los futuros comodatarios establezcan la modalidad de gestión.

4. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones del Municipio
5. **ENVIAR** la presente a conocimiento de la Secretaria de Descentralización y Participación.




Alcalde Mauricio Chiesa



Concejal Laura Piriz



Concejal Fabian Pérez



Concejal Washington Cayaffa



Concejal Maria Bonilla